



Ate, 04 de Julio de 2023

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2023-EMAPE/GG

El Informe N° 0679-2023-EMAPE/GRH de fecha 08 de junio de 2023 e Informe N° 0723-2023-EMAPE/GRH de fecha 15 de junio de 2023 emitidos por la Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 0208-2023-EMAPE/GTI de fecha 12 de junio de 2023 emitida por la Gerencia de Tecnologías de Información, Memorándum N° 037-2023-EMAPE/OCPI de fecha 15 de junio de 2023 emitido por la Oficina de Control Previo e Integridad, Informe N° 0978-2023-EMAPE/GL de fecha 22 de junio de 2023 emitido por la Gerencia de Logística, Memorándum N° 0878-2023-EMAPE/GG de fecha 23 de junio de 2023 de la Gerencia General, y, el Informe N° 372-2023-EMAPE/GCAJ de fecha 28 de junio de 2023 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 146 de fecha 26 de junio de 1986 se creó la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A., constituida como sociedad anónima por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986. Es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene personería jurídica de derecho privado;

Que, mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 06 de octubre de 2022 de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. – EMAPE S.A., se acordó la modificación del Estatuto de la Sociedad, con lo que se procedió a modificar la denominación social, siendo la siguiente: Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. cuya sigla es EMAPE S.A.;

Que, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A. tiene por objeto dedicarse a la construcción, remodelación, mantenimiento y conservación de vías de tránsito, sean estas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo vías de acceso, puentes, accesos, pasos a nivel y a desnivel, bermas intercambios viales, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros; pudiendo complementariamente, encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas, realizar obras sociales, tales como lozas deportivas, escaleras, puentes peatonales y muros de contención, entre otras obras de infraestructura, así como realizar otras actividades, obras o servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su Directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima, municipalidades distritales, a través de sus órganos competentes, conforme consta en el Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de fecha 13 de abril de 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00069-2023-EMAPE/GG se aprobó la modificación al Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A.;





Que, el literal f) del artículo 31° del Estatuto Social, otorga al Gerente General, la facultad de ejercer la representación legal de la Empresa, en concordancia con las facultades otorgadas por el Directorio, en los ámbitos: legal, administrativo, comercial, contractual, laboral y afines;

Que, mediante Decreto Supremo N° 180-2021-PCM se aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, con la finalidad de fortalecer la respuesta coordinada de todas las entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo, para asegurar el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y la implementación del Modelo de Integridad para las entidades del sector público, así como la buena marcha de las entidades del Poder Ejecutivo, a través de la mitigación de riesgos que afectan la integridad pública y que dan paso a la ocurrencia de posibles actos de corrupción, faltas administrativas y prácticas cuestionables;

Que, por Decreto Supremo N° 185-2021-PCM se señaló como necesario crear una plataforma digital que sirva como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública; así como, aprobar un conjunto de disposiciones para garantizar su debida implementación y actualización, y que sea utilizada por todas las entidades de la administración pública;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 185-2021-PCM señala que este dispositivo legal es de aplicación a toda entidad que forma parte de la administración pública a que se refiere el Artículo I del Título Preliminar el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, en el numeral 4.1 del artículo 4° de las Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, que como Anexo forman parte del Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, se indica que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Integridad Pública, con el apoyo de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, tiene a su cargo la implementación y actualización de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público;

Que, el artículo 8° de las mencionadas Disposiciones señala que las entidades de la Administración Pública, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puestos públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes y servicios. Esta obligación también alcanza para las Oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad;

Que, en ese sentido, Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, es una plataforma digital del Estado



peruano que sirve como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública, por lo que es conveniente designar a los responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos EMAPE S.A.;

Que, a través del Informe N° 0679-2023-EMAPE/GRH de fecha 08.06.2023, la Gerencia de Recursos Humanos señala que, de conformidad con el artículo 8° de las mencionadas Disposiciones, las entidades de la Administración Pública, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puestos públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes y servicios. Esta obligación también alcanza para las Oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad, por lo que, se requiere designar a los responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 0159-2023-EMAPE/GG de fecha 15 de junio de 2023, la Gerencia General requirió a la Oficina de Control Previo e Integridad y a la Gerencia Central de Administración y Finanzas, sus propuestas de designación de (los) funcionario(s) responsable(s) del uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en sus respectivas Unidades Orgánicas;

Que, mediante Memorándum N° 0037-2023-EMAPE/OCPI de fecha 15 de junio de 2023, la Oficina de Control Previo e Integridad propone a la Sra. Zoila María Barranca Denegri, quien se desempeña como Jefe de la Oficina de Control Previo e Integridad;

Que, a través del Informe N° 0723-2023-EMAPE/GRH de fecha 15 de junio de 2023, la Gerencia de Recursos Humanos propone a la señora Felicita Graciela Reyna Peralta, quien se desempeña como especialista de bienestar y capacitación de la Gerencia de Recursos Humanos;

Que, con Informe N° 0978-2023-EMAPE/GL de fecha 22 de junio de 2023, la Gerencia de Logística propone al Sr. Raúl Villalobos Jaquehua, quien se desempeña como Gerente de Logística;

Que, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 000372-2023-EMAPE/GCAJ de fecha 28 de junio de 2023, brinda opinión legal para la procedencia de la designación de los funcionarios responsables del uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público propuestos por las Gerencias;

Que, en ese sentido, es necesario designar a los funcionarios responsables del uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público de EMAPE S.A.;

Con el visado del Gerente de Recursos Humanos, Gerente de Tecnologías de la Información, Gerente de Logística, Jefe de la Oficina de Control Previo e





Integridad, del Gerente Central de Administración y Finanzas y del Gerente Central de Asesoría Jurídica, y;

Que, en virtud a lo dispuesto por el inciso f) del artículo 31° del Estatuto Social de EMAPE S.A. así como, en lo establecido en el inciso f) del artículo 19° Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A.;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como funcionarios y servidores responsables del uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A., a las siguientes personas:

- Sra. **Zoila Maria Barranca Denegri**, quien viene desempeñándose como Jefe de la Oficina de Control Previo e Integridad.
- Sra. **Felicita Graciela Reyna Peralta** quien viene desempeñándose como especialista de bienestar y capacitación de la Gerencia de Recursos Humanos.
- Sr. **Raúl Villalobos Jaquehua** quien viene desempeñándose como Gerente de Logística.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la señora Zoila María Barranca Denegri, Jefa de la Oficina de Control Previo e Integridad, Sra. Felicita Graciela Reyna Peralta, y al señor Raúl Villalobos Jaquehua, Gerente de Logística de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal web institucional (www.emape.gob.pe)

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

Documento firmado digitalmente por:

Arq. LORENZO RUIZ ESCALANTE

Gerente General

Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima

